Gobierno del Estado de Baja California Sur

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-03000-19-0570-2019

570-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 481,935.7 Muestra Auditada 481,935.7 Representatividad de la Muestra 100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2018, aportados por la Federación al estado de Baja California Sur por un monto de 481,935.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; los conceptos susceptibles de ser financiados con los recursos de este fondo están definidos en el referido capítulo del

ordenamiento citado, en su artículo 37, los cuales son los siguientes: se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2018 el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública 2018, de 74,376,443.2 miles de pesos y es distribuido entre todos los municipios del país, así como a las alcaldías de la Ciudad de México, por medio de las entidades federativas.

Al respecto, existe una fórmula nacional para distribuir los recursos de este fondo a los municipios, por parte de las entidades federativas. Para el caso de las alcaldías de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la primera.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, harán entrega de los mismos a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, de conformidad con el monto asignado a cada uno.

Para la ASF, es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo a las entidades federativas, sino sobre todo a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar a la atención de las prioridades de ese orden de gobierno.

En relación con la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen para ello de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de la recepción de los mismos una vez ministrados por la Federación.

Como parte de las auditorías se verifica también que la información del proceso sea publicada para darle transparencia.

Para fiscalizar la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas y, sobre todo, a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, está programada la realización de 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprende a todas las entidades federativas y municipios del país, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyen y entregan de manera adecuada y oportuna. Por ello, la presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a las entidades federativas

1. Con la revisión de la información proporcionada por el ente fiscalizado, se comprobó que para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 481,935.7 miles de pesos, que se corresponden con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2018 para este fondo.

Asimismo, se verificó que, al 31 de marzo de 2019, la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF generó rendimientos financieros por 34.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó entre los municipios de la entidad, durante el ejercicio 2018, los recursos del FORTAMUN-DF por 481,935.7 miles de pesos, de conformidad con el criterio de distribución establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y con los montos publicados en el "Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018".

Transferencia y control de los recursos

- **3.** Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, los SPEI y las pólizas contables, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se verificó que en el ejercicio 2018, los 481,935.7 miles de pesos que fueron asignados a la entidad por concepto del FORTAMUN-DF, se transfirieron a los municipios, de acuerdo con el monto que le correspondía a cada uno, de acuerdo con la aplicación de la fórmula de distribución, sin que se realizaran deducciones o afectaciones; sin embargo, se determinaron irregularidades en su ministración, la cuales fueron las siguientes:
 - La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur pagó a 3 municipios los recursos del FORTAMUN-DF de marzo 2018, después del plazo establecido por la normativa, lo que generó rendimientos financieros por un importe de 12.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL RETRASO EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF CUENTA PÚBLICA 2018 (Miles de pesos)

Municipio	Días de retraso en la transferencia	Monto total por ministrar	Rendimientos Financieros generados por entrega extemporánea
Comondú	1	4,092.9	0.2
La Paz	9	15,382.0	5.8
Los Cabos	9	16,225.8	6.0
Total	19	35,700.7	12.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta

Los rendimientos financieros determinados (12.0 miles de pesos) forman parte de los generados en la cuenta bancaria productiva del FORTAMUN-DF, por un monto de 34.5 miles de pesos, que fueron señalados en el resultado 1, los cuales ya fueron reintegrados a la TESOFE.

 Se identificó que la Secretaría de Finanzas y Administración transfirió a los cinco municipios el monto del fondo correspondiente a junio, de manera conjunta con recursos de otros fondos (FISMDF, participaciones federales y participaciones estatales); dichos recursos salieron de dos cuentas bancarias del Gobierno del Estado, diferentes a la del FORTAMUN-DF. En todos los casos el importe no fue transferido a las cuentas bancarias que los municipios notificaron para uso exclusivo del FORTAMUN-DF.

Posteriormente, en los primeros días del mes de julio de 2018, el monto que correspondía a los cinco municipios del mes de junio fue transferido de la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF a las dos cuentas bancarias del Gobierno del Estado, de las que se pagó a los municipios.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/310/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

4. Con la revisión del Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, se verificó que el Gobierno del Estado publicó el 10 de febrero de 2018 el "Acuerdo mediante el cual se determinan los criterios y se da a conocer el Calendario de las Ministraciones por concepto de las asignaciones correspondientes para la distribución del Fondo de Aportaciones para el

fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo General 33; para los Municipios del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal de 2018", que contiene el calendario, las variables y la fórmula de distribución de los recursos a los municipios, así como su monto; sin embargo, no se realizó en el plazo establecido en la normativa que era el 31 de enero de 2018.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, instruyó se implementen las acciones necesarias con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/312/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

5. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración del recurso; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

> Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa:

 El Gobierno del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF, por parte de la SHCP.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad:

 El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF, para lo cual utilizó la información sobre población más reciente, publicada por el INEGI.

> Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios:

 Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondía, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el FORTAMUN-DF.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad:

 La entidad no dispone de un manual de procesos o documento similar que describa el proceso de distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios.

Transferencia del recurso del FORTAMUN-DF a los municipios:

- El Gobierno del Estado no dispone de CFDI o recibos expedidos por los municipios, en los que se manifieste el monto de los recursos recibidos por concepto del FORTAMUN-DF.
- El Gobierno del estado no tiene mecanismos suficientes para garantizar que las ministraciones se realicen a los municipios dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno.
- La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur carece de controles suficientes, para garantizar que los recursos del FORTAMUN-DF sean transferidos a las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.
- Se transfirieron recursos del FORTAMUN-DF conjuntamente con recursos de otros fondos.

Transparencia en la distribución de los recursos:

 La entidad fiscalizada no dispone de controles suficientes para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, en el proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó, mediante un oficio, que se implementen las acciones necesarias que permitan evitar observaciones; asimismo, remitió oficios y la evidencia de su envío a los tesoreros municipales, en lo que se les solicita remitir los CDFI de enero a diciembre de 2018, así como enero y febrero de 2019, de las Aportaciones Federales y las participaciones federales que recibieron sus municipios.

No obstante, no presentó evidencia del mecanismo implementado para que los recursos del FORTAMUN-DF sean transferidos a las cuentas bancarias notificadas por los municipios, ni tampoco de la formulación y difusión de un documento que describa los procesos de cálculo, liquidación y, en su caso, la aplicación de deducciones, en el que se identifiquen las

actividades, responsables, flujos de información, resguardo documental y mecanismos de control y supervisión, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-03000-19-0570-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias para atender las áreas de mejora detectadas en el proceso de distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas a dicho proceso.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Baja California Sur, por parte del Gobierno del Estado; el importe auditado fue por un monto de 481,935.7 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, principalmente porque el Gobierno del Estado de Baja California Sur transfirió con retraso los recursos del FORTAMUN-DF a tres municipios, durante marzo; asimismo, en junio de 2018 se realizó una ministración a los municipios en la que se incluían los recursos del FISMDF, así como las participaciones federales y estatales, en cuentas bancarias distintas a las notificadas por los municipios para el FORTAMUN-DF.

Adicionalmente, el Gobierno el Estado de Baja California Sur no publicó, en el plazo establecido por la normativa, el calendario, las variables y la fórmula de distribución de los recursos del fondo a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa,

excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área Director General

C. José Abel González Sánchez Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/2786/2019 de fecha 24 de julio de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera parcialmente atendido.





Gobierno del Estado de Baia California Sur Contraloría General Enlace Operativo de Programas Federales

Oficio: CG/2786/2019. Asunto: Se envía información.

> La Paz, Baja California Sur, a 24 de julio del 2019. "2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur" y
> "Connemorativo del 75 Aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Carballo Félix".
> "Julio, Mes del Padre Juan María de Salvatierra".

Jaime Álvarez Hernández Director General de Investigación y Evaluación de la Auditoría Superior de la Federación Presente

En seguimiento a la Auditoría número 570-DS-GF, denominada "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUNDF), ejercicio fiscal 2018; anexo copia del oficio número SFyA-DPyCP-0684/2019, suscrito por Ivan Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas, por medio del cual proporciona en disco magnético certificado, documentación que a continuación se detalla:

- 1. Oficio número SFyA/0342/2019, de fecha 12 de marzo de 2019, dirigido a los Municipios de Mulegé, La Paz, Loreto Comondú y Los Cabos, mediante el cual solicita los comprobantes fiscales de los recursos recibidos del Ramo 33 (FORTAMUN-DF), ejercicio 2018.
- 2. Oficios números SFyA/0855/2019 y SFyA/0854/2019, de fecha 12 de julio de 2019, dirigidos al Tesorero General y al Procurador y al Director de Egresos de la Secretaria de Finanzas respectivamente, mediante los cuales se les solicita girar instrucciones para implementar acciones.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Ramona anet Ríos Lucero Directora Jurídica

CONTRALORÍA ria Murilio Manriquez, Contratora General, don XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración P. Mare s XII y XX, y 56 del Regilamento Interior de la Contratoria Genera ENERAL de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por la Contratora Genera ENERAL

c.c.p.- Luis Enrique Garcia Sández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Mañ Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuesturio de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- María de los Angeles Perdomo Marín.- Asesor Jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo

426 1126 460

c.c.p.- Arcrivo. *SMM/NNR/MSG/GBV

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Teléfono: 1239400 ext. 02019, http://contrale

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
- 2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 36, último párrafo y 48 último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.